



# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL



Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia

LEY MUNICIPAL No. 485/2025

**APROBACIÓN: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL AL POA 2025, MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ÁREA URBANA DISTRITO CHALLAPATA 2024.**

*7.5. Marcos Choquetiella Tito.*

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA**

Por cuanto el Concejo del Gobierno Autónomo Municipal ha sancionado.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, se rige por su presupuesto aprobado para la gestión 2024, sin embargo, debido a diversas necesidades a satisfacer que surjan en el transcurrir de la gestión, por disposiciones legales, inclemencias del tiempo u otras necesidades imperiosas, es necesario modificar el POA de la gestión.

Conforme a los antecedentes descritos, el Gobierno Autónomo Municipal, tiene la obligación de velar por el normal desarrollo de las actividades programadas en el POA 2025, sin embargo, conforme va la ejecución y conclusión de proyectos y actividades, surgen saldos de montos que deben ser reasignados a otros proyectos o actividades, tal es el caso en la presente, el de asignar a otras necesidades urgentes, por lo que la Lic. Judith Condori Villalobos; TÉCNICO FINANCIERO SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, con el Vo. Bo; de Lisandro Cuizara Paredes SUB ALCALDE DISTRITO CHALLAPATA e Ing. Roberto Conde Ordoñez, SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS DEL G.A.M. DE CHALLAPATA, respectivamente, solicitan MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ÁREA URBANA DISTRITO CHALLAPATA, bajo el argumento que, en el POA de la gestión 2025, se ha presupuestado recursos económicos en la apertura 170 0 050, denominado MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ÁREA URBANA DISTRITO CHALLAPATA por la suma de Bs. 864.584,00, recursos económicos que al presente ya fueron consensuados para la ADQUISICIÓN VOLQUETA PARA DISTRITO CHALLAPATA,, por lo que solicitan MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ÁREA URBANA DISTRITO CHALLAPATA, debiendo disminución de la apertura programática 170 0 050, denominado MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ÁREA URBANA DISTRITO CHALLAPATA, e incremento a la apertura programática 340 0 108, denominado ADQUISICIÓN VOLQUETA PARA DISTRITO CHALLAPATA, por un monto de bs. 864.584,00.

## FUNDAMENTOS LEGALES

Que el Parágrafo I del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece que *la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.*

Que el Art. 183 de la Carta Constitucional, manifiesta que *“El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias”*, precepto concordante con el numeral 3° del parágrafo II del Art. 6° y art. 34 de la Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa, y el Art. 4 de la Ley No. 482 ley de Gobiernos Autónomos Municipales

Que, la ley No. 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de febrero de 2014 en su Art. 16 (Atribuciones del Concejo Municipal), en su numeral 5 manifiesta que son atribuciones de Concejo Municipal, *Elaborar Aprobar y Ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y su Reformulado.*

Que, el D.S. 3607 en su ARTÍCULO 8.- (NORMAS DE APROBACIÓN). *Según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias se establecen las siguientes normas de aprobación:*

g) *Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.*





# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL



Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia

Que, el decreto Supremo 3607 de modificaciones presupuestarias en su artículo 19 **(REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE MODIFICACIONES)**.

c) *Norma de la máxima instancia legalmente facultada o la instancia ejecutiva delegada por ésta, que apruebe las modificaciones presupuestarias.*

Presupuesto General del Estado Gestión 2024, vigente del 2 de enero de 2024.

## FUNDAMENTACIÓN Y ANÁLISIS. -

Que, en la fecha, mediante nota de cortesía, la Máxima Autoridad Ejecutiva remite a consideración del Órgano Legislativo Municipal, solicitud de emisión de una Ley Municipal la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ÁREA URBANA DISTRITO CHALLAPATA, que permita la disposición de los recursos económicos para encarar nuevas actividades acordados en consenso.

Que, en fecha 19 de noviembre de 2024, Lic. Judith Condori Villalobos; TÉCNICO FINANCIERO SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, con el Vo. Bo; de Lisandro Cuizara Paredes SUB ALCALDE DISTRITO CHALLAPATA, informe técnico, con cite G.A.M.CH/D.O.P. CITE No. 02/2025 de fecha 17/03/2025, emitido por el Ing. Romer Mamani Barca ya DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, e Ing. Roberto Conde Ordoñez, SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS DEL G.A.M. DE CHALLAPATA, respectivamente, solicitan MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ÁREA URBANA DISTRITO CHALLAPATA, bajo el argumento que, en el POA de la gestión 2025, se ha presupuestado recursos económicos en la apertura 170 0 050, denominado MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ÁREA URBANA DISTRITO CHALLAPATA por la suma de Bs. 864.584,00, recursos económicos que al presente ya fueron consensuados para la ADQUISICIÓN VOLQUETA PARA DISTRITO CHALLAPATA, por lo que solicitan MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ÁREA URBANA DISTRITO CHALLAPATA, debiendo disminución de la apertura programática 170 0 050, denominado MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ÁREA URBANA DISTRITO CHALLAPATA, e incremento a la apertura programática 340 0 108, denominado ADQUISICIÓN VOLQUETA PARA DISTRITO CHALLAPATA, por un monto de bs. 864.584,00.

Que, del informe legal, emitido por el Abg. Iver Soto Burgos, Director Jurídico de. G.A.M.CH. DIR. JUR. CITE N° 38/2025, de fecha 02 de abril de 2025, manifiesta que es legalmente atendible la solicitud de efectuada por Lic. Judith Condori Villalobos, TÉCNICO FINANCIERO SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA con el Vo. Bo. de S. Lisandro Cuizara Paredes, SUB ALCALDE DISTRITO CHALLAPATA, denominado MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ÁREA URBANA DISTRITO CHALLAPATA, por un monto de bs. 864.584,00. (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO, 00/100 bolivianos).

Que, el informe financiero emitido por el Ing. Iván Averanga Bravo, Director Administrativo y Financiero del G.A.M.Ch., No. DAFT 015/2025 de fecha 31 de marzo de 2025, recomienda en definitiva remitir ante el Órgano Legislativo Municipal, solicitando emita Ley Municipal o Resolución Municipal de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ÁREA URBANA DISTRITO CHALLAPATA, por un monto de bs. 864.584,00. (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO, 00/100 bolivianos).

Que, existiendo la necesidad manifiesta de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ÁREA URBANA DISTRITO CHALLAPATA, conforme a la exposición de motivos, en el entendido que el cambio de actividad fue consensuado con los actores sociales y autoridades originarias de la Marka Challapata, corresponde su aprobación por lo que, en virtud de los antecedentes y las normativas descritas supra en ejercicio de la Autonomía Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de abril del 2025, en el Marco del Artículo 53,(Atribuciones de la





# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL



Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia

vicepresidencia del Concejo Municipal), numeral 1, del Reglamento General del Concejo Municipal, Aprobado mediante Resolución Municipal N° 40/2019, el Concejal, Policarpio Alconcé Huarita, asume la suplencia legal de Presidencia, en ausencia del Presidente nato del Concejo Municipal, Concejal Francisco Huayta Zeballos, en ese orden de ideas ejerciendo las facultad legislativa, valoración técnica, legal y financiera, previa a su consideración en grande, detalle y revisión, así como el informe de la comisión correspondiente, en cumplimiento de las resoluciones legislativa por mayoría absoluta se emite la correspondiente Ley Municipal.

POR TANTO:

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY 031 LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA, LA LEY 482 LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES CONEXAS VIGENTES.

SANCIONA:

## LEY MUNICIPAL No. 485/2025

### APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ÁREA URBANA DISTRITO CHALLAPATA.

**ARTÍCULO PRIMERO.** - (OBJETO) Se APRUEBA la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ÁREA URBANA DISTRITO CHALLAPATA, por un monto de bs 864.584,00. (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO, 00/100 bolivianos), conforme al siguiente detalle:

#### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

DE:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

ENT	DA	UE	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FIN FUN	FTE	ORG	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCION DE PARTIDAS	ET	IMPORTE BS.
1404	1	1	170	0	050	MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA AREA URBANA DISTRITO CHALLAPATA	6.1.0	20	210	2.6.9.90	Otros	0	561.505,00
								41	113				303.079,00
													<b>864.584,00</b>

A:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT	DA	UE	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FIN FUN	FTE	ORG	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCION DE PARTIDAS	ET	IMPORTE BS.
1404	1	1	340	0	108	ADQUISICIÓN DE VOLQUETA PARA EL DISTRITO DE CHALLAPATA	6.2.0	20	210	4.3.3.30	MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0	561.505,00
								41	113				303.079,00
													<b>864.584,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Remítase al Ejecutivo Municipal la presente Ley Municipal, para fines constitucionales.





# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia

**ARTICULO TERCERO:** Conforme a la normativa legal vigente, remítase la presente Ley Municipal, al Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

**ES DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

*Alfonso Alconce Huarite*  
Alfonso Alconce Huarite  
VICE PRESIDENTE  
H. CONCEJO MUNICIPAL  
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
17A. SECCION PROV. ABAROA, ORURO - BOLIVIA



*Lic. Ruben P. Lopez Quispe*  
Lic. Ruben P. Lopez Quispe  
CONCEJAL SECRETARIA  
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
17A. SECCION PROV. ABAROA, ORURO - BOLIVIA

*Natividad Choque Mamani*  
Natividad Choque Mamani  
CONCEJAL  
G. A. M. CHALLAPATA  
PROV. E. ABAROA ORURO-BOLIVIA

*Lyly Letzel Cordova Puma*  
Lyly Letzel Cordova Puma  
CONCEJAL MUNICIPAL  
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
PROV. E. ABAROA ORURO-BOLIVIA

*Ruben Carlos Condori Quispe*  
Ruben Carlos Condori Quispe  
CONCEJAL  
G. A. M. CHALLAPATA  
PROV. E. ABAROA ORURO-BOLIVIA

*Maria del Carmen Torres Cruz*  
Maria del Carmen Torres Cruz  
CONCEJAL MUNICIPAL  
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
PROV. E. ABAROA ORURO - BOLIVIA



## LEY MUNICIPAL N° 485/2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Challapata ha sancionado la presente disposición que antecede. Por Tanto la PROMULGO para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.

Es dado en el Gobierno Autónomo Municipal de Challapata a los seis días del mes de Mayo de Dos Mil Veinticinco años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

  
Marcos Choqueticlla Tito  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA  
PROV. L. AYACUCHA - ORURO - BOLIVIA



### NOTA DE ACLARACIÓN PARA SU PROMULGACIÓN

La presente Ley Municipal se promulga en virtud que: en fecha 22 de Abril de 2025 con Cite GAMCH N° 302/2025 se envió al Concejo Municipal de Challapata en Pleno, una nota con referencia "Solicita se Informe mediante la Dirección Administrativa Financiera y el Asesor Legal del Concejo Municipal" una justificación objetiva (el Porque), para asumir el cargo de Presidente el Vicepresidente, siendo reiterada bajo Conminatoria en . 02 de Mayo de 2025 y al no tener una repuesta a las solicitadas, con el fin de no paralizar la Gestión Municipal, siendo recursos económicos que se deben invertir en proyectos y actividades, cumplir compromisos con los beneficiarios y el municipio de Challapata, así mismo subir la Ejecución Presupuestaria del Municipio y entra en vigencia a partir de su publicación en la mesa de partes del GAM Challapata

  
COORDINADOR MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA  
PROV. L. AYACUCHA - ORURO - BOLIVIA